

...ARTO, VEINTI...
...VEDIS, AÑO DE MIL...
...CIENTOS Y SESENTA...
...ERO.

Ategeda quienes procedan a otorgar el correspondiente título de fortificación para lo qual los confiere esta Real Audiencia las facultades correspondientes

Se proprio por el Sr. D. Alfonso Orozco como por la Real Cédula que sale el diez y seis de las Almazanas para el Combate de S. Diego se introduzcan bestias que causan Daño a esta Real Audiencia que esta solo ha servido y sirve para el tráfico de Negadores y Gentes en Cuias Real Audiencia es tal que el Sr. D. Diego de Molina Comisario de esta Real Audiencia de cuenta desta Real Audiencia participe

Com. de ferias.

El Sr. D. Joseph María Salazar Perceño Desp. que pone en la Consideración de la Real Audiencia haber advertido se halla sin legitima nomenclatura de Comisarios de feria pues aunque hasta aqui parece que han sido ministrados de Real Propio tres años consecutivos los mismos Cavalleros Regidores que lo han sido a la Junta de los de esta Real Audiencia que su nomenclatura no ha sido valida hecha porque por punto qual esta mandado por orden del Consejo de Indias de 17 de Mayo pasado de ochocientos de setenta y tres que la administracion de los efectos publicos y demas ramos arrendables corran a cargo de los ayuntamientos y que en el entanto de su producto liquido en el fondo entorrez es quando entra la administracion en la Junta de Propio por

[Handwritten signature]

